

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

VISTA: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante Acuerdo dictado el día uno de julio del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado en tiempo y forma el escrito signado por la licenciada Cinthya Yamilie Millán Estrella, en su calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y toda vez que no fuera remitida a este Tribunal información alguna de conformidad al requerimiento efectuado, se hace del conocimiento del Partido Acción Nacional, que se procederá a resolver el presente juicio con las constancias obrantes en el expediente de cuenta; asimismo, téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio PRE/685/16, dando cumplimiento en alcance al oficio SG/745/16; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente, los documentos de referencia y anexos para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.-----